

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420220036800

No se tiene en cuenta la documental aportada por el extremo actor¹, en tanto no cumple con las condiciones que predica el artículo 291 del C. G. P., por cuanto i) no informa el juzgado y los datos de identificación del mismo; ii) datos del proceso; iii) fecha del auto admisorio; iv) término para comparecer a notificarse; v) se hace mención de dos actuaciones de diferentes dependencias judiciales.

En virtud de lo anterior proceda con la remisión del citatorio con el total cumplimiento de las exigencias contenidas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0026

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a535f8085280be974da44664dc670a61a99c05087b616992e14c2be054cdfbaa**

Documento generado en 19/04/2024 02:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>